Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 9

2751/2024

CAMMESA c/ DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHUBUT s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, en la fecha de la firma digital.- LP

Estese a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal.

Por lo demás, proveyendo la presentación de fecha 14.06.24:

AUTOS Y VISTOS:

En atención a lo solicitado y lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, tiénese presente el acuerdo arribado entre las partes en los términos del art. 1642 del C. Civil y Comercial de la Nación.

Las costas se imponen de conformidad con lo pactado en el pto. I.

En lo atinente al levantamiento del embargo, estese a lo ordenado con fecha 31.05.24. En consecuencia, comuníquese al Banco del Chubut mediante oficio DEOX, sin más trámite.

Respecto a la devolución de las sumas, hágase saber que deberá denunciar los datos de la entidad bancaria, la cuenta y el CBU a los fines requeridos.

ASÍ DECIDO.

Oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELO GOTA
Date: 2024.07.05 08:23:05 ART

#38679437#417333746#20240701093058467